

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FAVORECER EL AUTOEMPLEO DE LAS PERSONAS DE 30 AÑOS O MÁS DE LA COMARCA DEL MARESME

1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes Bases es regular y establecer los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación, así como abrir la convocatoria para el año 2023 de las ayudas económicas que otorgue el Consell Comarcal del Maresme con el objetivo de favorecer el autoempleo de las personas de 30 o más años que se hayan dado de alta como persona trabajadora autónoma o hayan constituido una empresa de cualquier forma jurídica en la comarca del Maresme y que cumpla con los requisitos de la convocatoria para garantizar un ingreso mínimo al inicio de su actividad económica.

2. Dotación presupuestaria

Las ayudas previstas se imputarán a los créditos presupuestarios habilitados al efecto. Se prevé una dotación económica total por esta convocatoria de 75.000,00€ que se encuentra incluida en la siguiente aplicación presupuestaria 250.43300.47900.

Esta dotación económica estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Consell Comarcal del Maresme del ejercicio correspondiente y en el caso de existir crédito sobrante esta dotación económica se podría ampliar, sin la necesidad de modificar las siguientes bases.

La concesión de las ayudas estará limitada por la dotación económica establecida en el presupuesto para esta finalidad, que podrá ampliarse según disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas que hacen referencia a estas bases son de carácter puntual y extraordinario para el año 2023. Se otorgan para favorecer el autoempleo de las personas de 30 años o más y minimizar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria COVID-19 en un solo pago, no generan ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

3. Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de esta ayuda:

- a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que se detallan en el punto 4.
- b) Las personas físicas trabajadoras por cuenta propia (personas autónomas) que cumplan los requisitos que se detallan en el punto 4.

4. Requisitos

Para acceder a la ayuda, los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias son los siguientes:

- a) Las personas jurídicas:
 - Que la totalidad de las personas socias trabajadoras fundadoras de la empresa tengan 30 años de edad o más en la fecha de constitución de la empresa (fecha de alta IAE).
 - Que en caso de que se haya tramitado nuevas altas de personas socias trabajadoras en la empresa solicitante, éstas cumplan con el requisito de edad especificado en el párrafo anterior.
 - Tener su domicilio fiscal en alguno de los 30 municipios de la Comarca del Maresme.
 - Haber constituido la empresa y haber tramitado el alta de IAE a partir del 1 de junio de 2022, éste incluido.
 - Que todas las personas socias trabajadoras fundadoras de la empresa se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a partir del 1 de junio de 2022, éste incluido.
 - Haber estado de alta en la actividad de forma ininterrumpida durante 3 meses desde su constitución y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - Mantener el alta de actividad en el momento de la presentación de la solicitud.
 - No hallarse en ninguna de las circunstancias que impidan adquirir la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme dirigidas a personas autónomas y microempresas de la Comarca del Maresme afectadas económicamente por la COVID-19 para el año 2021, regulada por las Bases Específicas Reguladoras aprobadas en fecha 20 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE 202110101351 de fecha 28 de julio de 2021.
 - No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme para favorecer el autoempleo de las personas de 45 años o más de la Comarca del Maresme, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 25 de julio de 2022 y con número CVE 202210110289.

b) Las personas físicas trabajadoras por cuenta propia (personas autónomas):

- Tener 30 años de edad o más en la fecha de alta de la actividad empresarial (fecha del alta en el IAE).
- Tener su domicilio fiscal en alguno de los 30 municipios de la Comarca del Maresme.
- Haber estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA) y haber tramitado el alta de IAE a partir del 1 de junio de 2022, éste incluido.
- Haber estado de alta en la actividad de forma ininterrumpida durante 3 meses desde su constitución y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Mantener la actividad en el momento de la presentación de la solicitud.
- No hallarse en ninguna de las circunstancias que impidan adquirir la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme dirigidas a personas autónomas y microempresas de la Comarca del Maresme afectadas económicamente por la COVID-19 para el año 2021, regulada por las Bases Específicas Reguladoras aprobadas en fecha 20 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE 20210101351 de fecha 28 de julio de 2021.
- No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme para favorecer el autoempleo de las personas de 45 años o más de la Comarca del Maresme, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 25 de julio de 2022 y con número CVE 202210110289.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el punto 5 de las presentes bases.

5. Documentación a presentar

La solicitud de la ayuda, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 1 de las presentes bases, debe presentarse debidamente cumplimentada y firmada junto con la siguiente documentación:

a) Las personas jurídicas:

1. Fotocopia el NIF/CIF vigente de la empresa solicitante.
2. Fotocopia del documento de constitución de la empresa solicitante y, en su caso, los documentos acreditativos de las posibles modificaciones.

3. Fotocopia del NIF/NIE vigente de todas las personas socias trabajadoras activas de la empresa solicitante, tanto el de las personas socias fundadoras como el de las posibles nuevas incorporaciones.
 4. Informes de vida laboral, actualizados a la fecha de la solicitud de la ayuda, de todas las personas socias trabajadoras en activo de la empresa solicitante ([enlace sede electrónica Seguridad Social](#)).
 5. Documento del alta de IAE de la empresa solicitante (modelo 036).
 6. Certificado conforme la empresa está dada de alta de IAE en la fecha de solicitud de la ayuda ([enlace su electrónica Agencia Tributaria](#)).
 7. Certificados vigentes que acrediten que la empresa está al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ([enlace sede electrónica Agencia Tributaria](#)) y de la Seguridad Social ([enlace sede electrónica Seguridad Social](#)).
 8. Formulario de solicitud de la ayuda para personas jurídicas, según modelo normalizado, correctamente cumplimentado y firmado digitalmente, adjunto en el Anexo 1 de estas bases.
 9. Formulario de datos bancarios para poder realizar el pago de la ayuda, a nombre de la empresa solicitante, firmado por el representante legal de la empresa y con la diligencia de conformidad de la entidad bancaria, adjunto al Anexo 2 de estas bases.
 10. Otra documentación complementaria, en su caso.
- b) Las personas físicas trabajadoras por cuenta propia (personas autónomas):
1. Fotocopia el NIF/NIE vigente de la persona autónoma solicitante.
 2. Informe de vida laboral de la persona autónoma solicitante actualizado a la fecha de la solicitud de la ayuda ([enlace sede electrónica Seguridad Social](#)).
 3. Documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA).
 4. Documento de alta de IAE de la actividad de la persona autónoma solicitante.
 5. Certificados vigentes que acrediten que la empresa está al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ([enlace sede electrónica Agencia Tributaria](#)) y de la Seguridad Social ([enlace sede electrónica Seguridad Social](#)).
 6. Formulario de solicitud de la ayuda para personas autónomas, según modelo normalizado, correctamente cumplimentado y firmado digitalmente, adjunto al Anexo 1 de estas bases.

7. Formulario de datos bancarios para poder realizar el pago de la ayuda, a nombre de la persona autónoma solicitante y con la diligencia de conformidad de la entidad bancaria, adjunto al Anexo 2 de estas bases.

Cuando el titular de la cuenta sea una persona física, podrá aportar una copia de la libreta de ahorros, cheque, extracto bancario o cualquier otro documento en el que conste el nombre de la persona titular y el número de cuenta IBAN.

8. Otra documentación complementaria, en su caso.

6. Cuantía

La cuantía a otorgar es de un importe fijo de 2.500,00 euros para cada persona autónoma o empresa que acredite la totalidad de los requisitos detallados en el punto 4 de estas bases y presente la documentación acreditativa detallada en el punto 5 de las mismas bases.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2023 para la concesión de ayudas para favorecer el autoempleo de las personas de 30 años o más de la Comarca del Maresme, se inicia al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finaliza el 31 de julio de 2023, éste incluido.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las solicitudes deben presentarse en impreso normalizado (Anexo 1) por instancia genérica de forma telemática en la sede electrónica del Consell Comarcal del Maresme <https://tramits.ccmaresme.cat/Ciutadania/DetailTramit.aspx?IdTema=1&IdTramit=1>, debidamente formalizadas y firmadas por la persona o representante legal solicitante de la ayuda, acompañadas por la documentación que fija el punto 5 de las presentes bases.

En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, la solicitud deberá ser presentada por el representante o apoderado único de la agrupación.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases reguladoras de la ayuda, así como la autorización al Consell Comarcal del Maresme para que pueda comprobar la conformidad de los datos que se contienen o se declaran.

La presentación de la solicitud no implica el reconocimiento de ningún derecho económico a favor de los solicitantes, no siendo admitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Cualquier persona o empresa solicitante puede desistir por escrito de la solicitud de la ayuda, antes de su concesión. El desistimiento expreso de la solicitud supone el archivo de la solicitud.

8. Enmienda de la solicitud

Si la solicitud o la documentación presentada fuera incorrecta o incumplida los requisitos solicitados en las presentes bases, el Consell Comarcal del Maresme comunicará al/la interesado/a la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de que sea notificado, por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico indicada, con la advertencia de que de no hacerlo, se considerará que el/la interesado/a desiste en su petición, archivando la solicitud litud de la ayuda sin más trámite.

9. Obligaciones

Las personas beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las obligaciones y no incurrir en los supuestos de prohibición que establecen los artículos 90 bis y 92 bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC nº 3791A, de 31.12.2002).
- b) Dar cumplimiento al artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Colaborar y facilitar toda la documentación que les sea requerida durante el ejercicio de las funciones de control y verificación de los órganos competentes de la administración autonómica, estatal y comunitaria.
- d) Cumplir las demás obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones y en la normativa sectorial aplicable.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

10. Criterios para la obtención de la ayuda

10.1 Las solicitudes de las ayudas se otorgarán por estricto orden de registro de entrada.

10.2 Para poder ser beneficiario/a de la ayuda será necesario acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 4 de bases. Aquellas personas o empresas que no acrediten documentalmente estos requisitos quedarán descartadas.

10.3 La ayuda debe otorgarse en correspondencia con la dotación presupuestaria.

11. Verificación de los requisitos

11.1 Mediante la documentación recibida por parte de las personas autónomas o empresas solicitantes exigidas en el apartado 5 de estas bases se realizará la comprobación de los requisitos exigidos en el punto 4 de las mismas bases.

11.2 La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables pueden determinar la inadmisión de la persona o empresa solicitante de la convocatoria, y ser causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas de cualquier tipo en las que haya podido incurrir.

12. Órgano competente para la instrucción y la propuesta de otorgamiento

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento y la verificación de los requisitos exigidos de las ayudas previstas en las presentes bases será el Servicio de Emprendimiento y Empresa del Consell Comarcal del Maresme.

La propuesta de otorgamiento de las ayudas será elaborada por una comisión de valoración constituida por:

- Un/a técnico/a del servicio de emprendeduría y empresa.
- Un/a técnico/a especialista competente en la materia del área de Promoción Económica.
- La directora del área de Promoción Económica.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas será el Presidente del Consell Comarcal del Maresme.

13. Procedimiento de concesión de las ayudas

13.1 El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en estas bases es el de concurrencia no competitiva.

13.2 Las ayudas están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria. El derecho de la empresa y/o persona autónoma interesada en percibir la ayuda nace en el momento en que se dicte la resolución de otorgamiento.

13.3 Una vez valorado el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, y a propuesta de la comisión de valoración, el órgano competente procederá al otorgamiento del importe de las ayudas correspondientes entre las empresas y/o personas autónomas beneficiarias resultantes.

13.4 Siempre que sea necesario para la valoración del cumplimiento de los requisitos, los técnicos especialistas del Consell Comarcal del Maresme podrán requerir a los/as solicitantes documentación complementaria que pueda hacer efectiva la valoración de los requisitos.

14. Plazo de resolución y de notificación

El plazo para el otorgamiento de las ayudas será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las ayudas, éstas serán notificadas a las empresas y/o personas autónomas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

15. Compatibilidades de las ayudas

Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención, pública o privada, destinada a la misma finalidad, exceptuando las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme en las convocatorias 2021 y 2022 mencionadas en el punto cuarto de estas bases.

16. Pago

16.1 El pago de la ayuda se hará efectivo en una única entrega durante los 30 días naturales siguientes de la resolución del otorgamiento.

16.2 El pago de las ayudas se efectuará, mediante transferencia, en la cuenta indicada en el formulario normalizado (anexo 2) de datos bancarios establecido a tal efecto, o cuando el titular de la cuenta sea una persona física, con el documento acreditativo que haya aportado por acreditar el número de cuenta IBAN, según la base 5 de estas bases.

17. Revocación y reintegro de la ayuda

Estará obligado a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión, por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro por parte de los/las beneficiarios/arias de la totalidad o parte de las cuantías percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

18. Control de las ayudas

Las empresas y/o personas autónomas beneficiarias de las ayudas deben someterse a las actuaciones de control que se consideren necesarias que lleven a cabo los organismos competentes de la administración autonómica, estatal y comunitaria.

19. Renuncia de las ayudas

Las empresas y/o personas autónomas beneficiarias pueden renunciar a la ayuda, que queda liberada del cumplimiento de la carga o de la afectación a que se encuentre sometida aquellos, con la pérdida del derecho a exigirla.

La renuncia debe ser previo al cobro de la ayuda. En caso contrario, la persona beneficiaria procederá al reintegro de las cantidades percibidas ya los intereses de demora que correspondan al período comprendido entre el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

20. Régimen sancionador de las ayudas

Estas ayudas están sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Comarcal del Maresme.

21. Infracciones y sanciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases, será de aplicación el régimen de infracciones y de sanciones que establecen los capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

22. Publicidad de las ayudas concedidas

Las ayudas otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, las empresas y/o personas autónomas beneficiarias, la cantidad concedida, la finalidad de la ayuda, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

23. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa que el Consell Comarcal del Maresme como responsable del tratamiento de los datos de las personas autónomas o empresas participantes en las presentes ayudas , tratará los datos con toda la confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que correspondan.

Los datos facilitados serán tratados legítimamente en base al consentimiento prestado por las empresas y/o personas autónomas participantes en la solicitud de las presentes ayudas y en cumplimiento de las funciones públicas propias de la entidad, para gestionar la solicitud y comunicaciones con las personas participantes en las ayudas. Los datos no serán cedidos a terceros.

Una vez finalizada la convocatoria de las presentes ayudas, sus datos serán conservados únicamente para el cumplimiento de las normativas aplicables, para atender posibles reclamaciones y para proporcionar información de interés de su actividad económica, pero no serán utilizadas para otra finalidad.

24. Régimen jurídico de las ayudas

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) La Ordenanza General de Subvenciones del Consell Comarcal del Maresme, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022017017969 correspondiente al día 28 de septiembre de 2017 (en adelante la Ordenanza).

ANEXO 1: PERSONAS JURÍDICAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA FAVORECER EL AUTOEMPLEO DE LAS PERSONAS DE 30 AÑOS O MÁS DE LA COMARCA DEL MARESME PARA EL AÑO 2023

Datos de identificación de la empresa solicitante

Indique la forma jurídica de la empresa: _____

Sector de actividad: _____

Fecha de alta IAE (día/mes/año): _____

Nombre fiscal		
Tipo de documento de identificación		Número de identificación
☐ NIF ☐ CIF		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico

Datos del representante legal de la empresa solicitante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de documento de identificación		Número de identificación
☐ NIF ☐ NIE		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico

Dirección fiscal de la empresa solicitante

Tipo de vía	Nombre de la vía			Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Provincia	Comarca		Municipio	

¿Quiere informar a una persona de contacto diferente a la persona solicitante o representante?

- ☐ Sí
☐ No

Datos de identificación de la persona a contactar

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de documento de identificación		Número de identificación
☐ NIF ☐ NIE		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico

Cumplimiento de requisitos

Marque los requisitos que cumple:

- ☐ Que la totalidad de las personas socias trabajadoras fundadoras de la empresa tengan 30 años de edad o más en la fecha de constitución de la empresa (fecha de alta IAE).
- ☐ Que en caso de que se haya tramitado nuevas altas de personas socias trabajadoras en la empresa solicitante, éstas cumplan con el requisito de edad especificado en el párrafo anterior.
- ☐ Tener su domicilio fiscal en alguno de los 30 municipios de la Comarca del Maresme.
- ☐ Haber constituido la empresa y haber tramitado el alta de IAE a partir del 1 de junio de 2022, éste incluido.
- ☐ Que todas las personas socias trabajadoras fundadoras de la empresa se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a partir del 1 de junio de 2022, éste incluido.
- ☐ Haber estado de alta en la actividad de forma ininterrumpida durante 3 meses desde su constitución y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- ☐ Mantener el alta de actividad en el momento de la presentación de la solicitud.
- ☐ No hallarse en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ☐ No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme dirigidas a personas autónomas y microempresas de la Comarca del Maresme afectadas económicamente por la COVID-19 para el año 2021, regulada por las Bases Específicas Reguladoras aprobadas en fecha 20 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE 202110101351 de fecha 28 de julio de 2021.
- ☐ No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme para favorecer el autoempleo de las personas de 45 años o más de la Comarca del Maresme, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 25 de julio de 2022 y con número CVE 202210110289.

Documentación anexa

- ☐ Fotocopia el NIF/CIF vigente de la empresa solicitante.
- ☐ Fotocopia del documento de constitución de la empresa solicitante y, en su caso, los documentos acreditativos de las posibles modificaciones.
- ☐ Fotocopia del NIF/NIE vigente de todas las personas socias trabajadoras activas de la empresa solicitante, tanto el de las personas socias fundadoras como el de las posibles nuevas incorporaciones.
- ☐ Informes de vida laboral, actualizados a la fecha de la solicitud de la ayuda, de todas las personas socias trabajadoras en activo de la empresa solicitante (enlace sede electrónica Seguridad Social).
- ☐ Documento del alta de IAE de la empresa solicitante (modelo 036).
- ☐ Certificado conforme la empresa está dada de alta de IAE en la fecha de solicitud de la ayuda (enlace sede electrónica Agencia Tributaria).
- ☐ Certificados vigentes que acrediten que la empresa está al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (enlace sede electrónica Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (enlace sede electrónica Seguridad Social).
- ☐ Formulario de solicitud de la ayuda para personas jurídicas, según modelo normalizado, correctamente cumplimentado y firmado digitalmente, adjunto en el Anexo 1 de estas bases.
- ☐ Formulario de datos bancarios para poder realizar el pago de la ayuda, a nombre de la empresa solicitante, firmado por el representante legal de la empresa y con la diligencia de conformidad de la entidad bancaria, adjunto al Anexo 2 de estas bases.
- ☐ Otra documentación complementaria. Especificar:

Declaración

DECLARO:

Que dispongo de facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la correspondiente escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro correspondiente, si procede.

Que la entidad que represento no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición por obtener subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que la empresa que represento está dada de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en el supuesto de que sea obligatorio en los términos que exige la convocatoria de ayudas.

En caso de entidades sin ánimo de lucro, que la entidad que represento está legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.

Que la entidad que represento dispone de la escritura de constitución de la sociedad e inscripción de sus estatutos en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro.

Que la empresa que represento cumple con las obligaciones y no incurre en los supuestos de prohibición que establecen los artículos 90 bis y 92 bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002).

Que la empresa que represento da cumplimiento al artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Que la empresa que represento colaborará y facilitará toda la documentación que les sea requerida durante el ejercicio de las funciones de control y verificación de los órganos competentes de la administración autonómica, estatal y comunitaria.

Que la empresa que represento cumple con las demás obligaciones que prevén la normativa vigente en materia de subvenciones y la normativa sectorial aplicable.

Que la empresa que represento está al corriente del pago de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat de Catalunya, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.

Que los documentos que se adjuntan en la solicitud son copias idénticas a los documentos originales.

Que la empresa que represento cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 5 de de las bases reguladoras.

Que la empresa que represento cumplirá con todas las obligaciones que se determinen en la correspondiente base de obligaciones de la orden de las bases reguladoras.

Que tengo conocimiento de que el Consell Comarcal del Maresme podrá realizar las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y la tenencia de la correspondiente documentación.

Que los datos consignados en este formulario son ciertos y que tengo conocimiento de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados comportará resolver, por parte del órgano competente, previa audiencia de la persona interesada, en el sentido que corresponda.

Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa que el Consell Comarcal del Maresme como responsable del tratamiento de los datos de las personas autónomas o empresas participantes en las presentes ayudas , tratará los datos con toda la confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que correspondan.

Los datos facilitados serán tratados legítimamente en base al consentimiento prestado por las empresas y/o personas autónomas participantes en la solicitud de las presentes ayudas y en cumplimiento de las funciones públicas propias de la entidad, para gestionar la solicitud y comunicaciones con las personas participantes en las ayudas. Los datos no serán cedidos a terceros.

Una vez finalizada la convocatoria de las presentes ayudas, sus datos serán conservados únicamente para el cumplimiento de las normativas aplicables, para atender posibles reclamaciones y para proporcionar información de interés de su actividad económica, pero no serán utilizadas para otra finalidad.

☐ Acepto las condiciones

ANEXO 1: PERSONAS AUTÓNOMAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA FAVORECER EL AUTOEMPLEO DE LAS PERSONAS DE 30 AÑOS O MÁS DE LA COMARCA DEL MARESME PARA EL AÑO 2023

Datos de identificación de la persona autónoma solicitante

Sector de actividad: _____

Fecha de alta RETA (día/mes/año): _____

Fecha de alta IAE (día/mes/año): _____

Nombre fiscal		
Tipo de documento de identificación		Número de identificación
☐ NIF ☐ NIE		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico

Dirección fiscal de la persona autónoma solicitante

Tipo de vía	Nombre de la vía			Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Provincia	Comarca		Municipio	

Cumplimiento de requisitos

Marque los requisitos que cumple:

- ☐ Tener 30 años de edad o más en la fecha de alta de la actividad empresarial (fecha del alta en el IAE).
- ☐ Tener su domicilio fiscal en alguno de los 30 municipios de la Comarca del Maresme.
- ☐ Haber estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA) y haber tramitado el alta de IAE a partir del 1 de junio de 2022, éste incluido.
- ☐ Haber estado de alta en la actividad de forma ininterrumpida durante 3 meses desde su constitución y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- ☐ Mantener la actividad en el momento de la presentación de la solicitud.
- ☐ No hallarse en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ☐ No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme dirigidas a personas autónomas y microempresas de la Comarca del Maresme afectadas económicamente por la COVID-19 para el año 2021, regulada por las Bases Específicas Reguladoras aprobadas en fecha 20 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE 202110101351 de fecha 28 de julio de 2021.
- ☐ No haber sido beneficiario/a de las ayudas otorgadas por el Consell Comarcal del Maresme para favorecer el autoempleo de las personas de 45 años o más de la Comarca del Maresme, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 25 de julio de 2022 y con número CVE 202210110289.

Documentación anexa

- ☐ Fotocopia el NIF/NIE vigente de la persona autónoma solicitante.

- ☐ Informe de vida laboral de la persona autónoma solicitante actualizado a la fecha de la solicitud de la ayuda (enlace sede electrónica Seguridad Social).
- ☐ Documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA).
- ☐ Documento de alta de IAE de la actividad de la persona autónoma solicitante.
- ☐ Certificados vigentes que acrediten que la empresa está al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (enlace sede electrónica Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (enlace sede electrónica Seguridad Social).
- ☐ Formulario de solicitud de la ayuda para personas autónomas, según modelo normalizado, correctamente cumplimentado y firmado digitalmente, adjunto al Anexo 1 de estas bases.
- ☐ Formulario de datos bancarios para poder realizar el pago de la ayuda, a nombre de la persona autónoma solicitante y con la diligencia de conformidad de la entidad bancaria, adjunto al Anexo 2 de estas bases.
Quando el titular de la cuenta sea una persona física, podrá aportar una copia de la libreta de ahorros, cheque, extracto bancario o cualquier otro documento en el que conste el nombre de la persona titular y el número de cuenta IBAN.
- ☐ Otra documentación complementaria. Especificar:

Declaración

DECLARO:

Que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que dispongo de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA) en los términos que exige la convocatoria de ayudas.

Que estoy dado de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en el supuesto de que sea obligatorio en los términos que exige la convocatoria de ayudas.

Que cumplo con las obligaciones y no incurre en los supuestos de prohibición que establecen los artículos 90 bis y 92 bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002).

Que doy cumplimiento al artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Que colaboraré y facilitaré toda la documentación que les sea requerida durante el ejercicio de las funciones de control y verificación de los órganos competentes de la administración autonómica, estatal y comunitaria.

Que cumplo con las demás obligaciones que prevén la normativa vigente en materia de subvenciones y la normativa sectorial aplicable.

Que estoy al corriente del pago de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalidad de Cataluña, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.

Que la empresa que represento cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 5 de las bases reguladoras.

Que los documentos que se adjuntan en la solicitud son copias idénticas a los documentos originales.

Que cumpliré con todas las obligaciones que se determinen en la correspondiente base de obligaciones del orden de las bases reguladoras.

Que tengo conocimiento de que el Consell Comarcal del Maresme podrá realizar las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y la tenencia de la correspondiente documentación.

Que los datos consignados en este formulario son ciertos y que tengo conocimiento de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados comportará resolver, por parte del órgano competente, previa audiencia de la persona interesada, en el sentido que corresponda.

Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa que el Consell Comarcal del Maresme como responsable del tratamiento de los datos de las personas autónomas o empresas participantes en las presentes ayudas , tratará los datos con toda la confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que correspondan.

Los datos facilitados serán tratados legítimamente en base al consentimiento prestado por las empresas y/o personas autónomas participantes en la solicitud de las presentes ayudas y en cumplimiento de las funciones públicas propias de la entidad, para gestionar la solicitud y comunicaciones con las personas participantes en las ayudas. Los datos no serán cedidos a terceros.

Una vez finalizada la convocatoria de las presentes ayudas, sus datos serán conservados únicamente para el cumplimiento de las normativas aplicables, para atender posibles reclamaciones y para proporcionar información de interés de su actividad económica, pero no serán utilizadas para otra finalidad.

☐ Acepto las condiciones

ANEXO 2: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL CONSELL COMARCAL DEL MARESME

Datos de la persona autónoma o empresa solicitante:

NIF/ DNI		Nombre o denominación social
Dirección		
Código postal	Población	Teléfono Móvil
Teléfono Fijo	Correo Electrónico	

Datos de la transferencia:

Denominación de la entidad bancaria o de ahorro:
Datos de la cuenta Código IBAN*

Diligencia de conformidad de la entidad de crédito (firmado y sellado).

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorros de la persona solicitante de la prestación.

Firma de la persona solicitante	Localidad y fecha

* Es imprescindible el código IBAN.